

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	5
4. Información Presupuestal y Financiera.....	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	13
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	27
7. Estado de la Deuda Pública.	29
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	30
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	31
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	33
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	35
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	37
13. Procedimientos Jurídicos.	38
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	39
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	41

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de**

enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2023	En tiempo	0

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3685/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales	12,233,186.00	12,246,724.16	10,718,465.10	10,500,938.36	98.0
TOTAL	12,233,186.00	12,246,724.16	10,718,465.10	10,500,938.36	98.0

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	4,480,338.31	
Almacén de materiales y suministros de consumo	90,148.64	
Suma Circulante	4,570,486.95	
No circulante		
Mobiliario y equipo de administración	1,638,007.07	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	241,619.61	
Vehículos y equipo de transporte	623,600.00	
Licencias	194,485.59	
Suma No Circulante	2,697,712.27	
Total Activo		7,268,199.22
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a cortoplazo	144,617.32	

Cuenta	Saldo	Total
Resultados de Administración 2019-2024	32,727.00	
Total Pasivo Circulante	177,344.32	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	1,775,950.43	
Resultado de ejercicios anteriores	5,314,904.47	
Suma el Patrimonio	7,090,854.90	
Total de Pasivo más Patrimonio		7,268,199.22

El anexo I.1.1. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5.1	Productos	0.00	13,538.16	13,538.16	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	12,233,186.00	12,233,186.00	0.00	100.0

Suman los Ingresos	12,233,186.00		12,246,724.16	13,538.16	100.1
---------------------------	----------------------	--	----------------------	------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	6,516,086.00	6,516,086.00	6,317,841.61	198,244.39	97.0
2000	Materiales y suministros	1,050,815.00	1,050,815.00	664,263.47	386,551.53	63.2

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b) *100
3000	Servicios generales	4,366,285.00	4,366,285.00	3,561,417.29	804,867.71	81.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,000.00	200,000.00	174,942.73	25,057.27	87.5
6000	Inversión pública	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.0

Suman los egresos	12,233,186.00	12,233,186.00	10,718,465.10	1,514,720.90	87.6
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,528,259.06**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales

De los Recursos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$12,246,724.16**, devengaron **\$10,718,465.10**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$218,754.53**; de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a los expedientes de personal se identificó que omiten integrar la Constancia de Situación Fiscal de dos servidores públicos.
Solventada (A.F. 1º SA- 1)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada de los dos servidores públicos.

- Se requirió información a la Secretaría mediante el anexo 1 de la Orden de auditoría, de lo cual omitió presentar padrón de proveedores, relación de parque vehicular, relación de personal identificando su centro de trabajo e inventario de bienes muebles.
Solventada (A.F. 1º PRAS- 1)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron padrón de proveedores, relación de parque vehicular, relación de personal e inventario de bienes.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Secretaría de Finanzas transfirió a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** recursos por **\$12,233,186.00** de Participaciones Estatales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta específica donde recibió y maneja los Recursos Fiscales Estatales del ejercicio 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron adquisición de productos farmacéuticos por \$5,397.50, sin embargo, omiten integrar requisición, listado firmado por las áreas que recibieron el material y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 2)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron requisición, listado firmado por las áreas que recibieron el material y evidencia fotográfica.

- Realizaron erogaciones por \$2,527.00 por la adquisición de Tripie, bomba para sanitizar de 5 litros, engrapadora de uso rudo y grabadora digital los cuales no superan los 70 UMAS para ser considerados como activos, sin embargo, no presentan los controles implementados para este tipo de bienes en cumplimiento a la normativa aplicable.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron control interno de inventario de bienes muebles actualizado.

- Efectuaron erogaciones por \$68,700.00 por concepto de combustible suministrado al parque vehicular, no obstante, las bitácoras presentadas omiten especificar el origen y destino de cada uno de los recorridos realizados, así como fecha, kilometraje inicial y final.

Solventada (A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

- Pagaron \$27,121.51 por concepto de papelería para las diferentes áreas de la Secretaría; no obstante, omiten integrar formato o relación del material recibido por cada área y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º SA - 5)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron formato de distribución por unidad administrativa, requisición y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago por concepto de compra de tóner por \$45,123.68, sin embargo, omiten integrar formato y/o listado debidamente firmado por las áreas que recibieron el material y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º SA - 6)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron formato de distribución por unidad administrativa, requisición y evidencia fotográfica.

- Realizaron pago de \$10,040.50 por compra de material de limpieza, no obstante, omiten integrar formato y/o listado debidamente firmado por las áreas que recibieron el material y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º SA - 7)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron formato de distribución por unidad administrativa, requisición y evidencia fotográfica.

- Pagaron \$3,248.00 por compra de platonos de talavera con dulces típicos, de lo cual omiten integrar evidencia fotográfica, listado de personas que recibieron los obsequios y evidencia documental del motivo por el cual fueron otorgados.

Solventada (A.F. 1º SA - 8)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron requisición, evidencia fotográfica del evento denominado "Experiencias en mejora regulatoria a nivel sub nacional".

- Erogaron \$1,127.52 por adquisición de lona impresa, para el evento denominado "Capacitaciones Regionales Prevención y Sanación de la Corrupción en el Estado de Tlaxcala"; no obstante, omiten presentar evidencia fotográfica de la instalación del material adquirido.

Solventada (A.F. 1° SA - 9)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron requisición, cotizaciones y evidencia fotográfica de la instalación del material adquirido.

- Realizaron pago de \$16,070.25 por adquisición de pantalla, sin embargo, se detectó que el servidor público que solicita y autoriza la compra omitió firmar la requisición de compra correspondiente.

Solventada (A.F. 2° SA - 1)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron requisición de compra debidamente firmada.

- Efectuaron erogaciones por \$10,072.51 por renovación de licencias de los correos electrónicos Institucionales, de lo cual omiten integrar requisición, evidencia que acredite la renovación realizada y listado de correos.

Solventada (A.F. 2° SA - 3)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron requisición de compra firmada, captura de pantalla de renovación de licencia y relación de correos institucionales.

- Efectuaron pago de nómina de la segunda quincena de julio de 2022, sin embargo, un recibo de nómina por \$12,745.74 carece de firma del servidor público y omiten integrar el recibo de nómina de otro trabajador por un importe de \$5,389.54.

Solventada (A.F. 2° SA - 4)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron pólizas de registro en las cuales integran transferencias de pago de nómina, así como nómina de la segunda quincena de julio, de igual forma adjuntan convenios de conciliación laboral y constancia de cumplimiento de convenio.

- Efectuaron comprobación de gastos con motivo de la Semana de Integridad 2022 por \$23,879.96; sin embargo, omiten adjuntar programa del evento, lista de asistencia e invitaciones.

Solventada (A.F. 3° SA - 1)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron programa del evento, listas de asistencia y evidencia de las invitaciones.

- Realizaron comprobación de gastos por asistencia al Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control por \$10,700.00, sin embargo, se detectó que omiten integrar oficios de comisión, programa del evento y constancia de participación.

Solventada (A.F. 3° SA - 2)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron oficios de comisión, programa del evento, constancia de participación y reporte fotográfico.

- Pagaron \$29,000.00 por mantenimiento anual de circuito cerrado de televisión y respaldo, sin embargo, omiten integrar evidencia documental que acredite el servicio de mantenimiento realizado.

Solventada (A.F. 3° SA - 3)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron reporte de mantenimiento, evidencia fotográfica y requisición.

- Efectuaron comprobación del fondo revolvente por \$34,937.38 derivados del consumo de alimentos, equipo de protección, combustibles y lubricantes, de los cuales, \$12,824.99 corresponden a productos alimenticios, sin embargo, omiten integrar evidencia fotográfica, lista de personas con nombre y firma de quien recibió el equipo de protección y bitácoras de mantenimiento.
Solventada (A.F. 3° SA - 5)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron relación de personas que recibieron equipo de protección, bitácoras de mantenimiento, requisiciones y relación de comensales.

- Efectuaron la comprobación de gastos por \$5,265.00, por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar listas de asistencia, evidencia fotográfica e invitación.
Solventada (A.F. 3° SA - 6)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron relación de comensales y evidencia fotográfica.

- De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del Jefe de Departamento de Comunicación y Vinculación Social, se detectó que las actividades económicas por las cuales percibe ingresos no corresponden a las actividades realizadas en la Secretaría Ejecutiva.
Solventada (A.F. 1° PEFCF- 1)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron evidencia documental mediante la cual acreditan las acciones llevadas a cabo para la actualización de datos ante el SAT.

- Efectuaron erogaciones por la adquisición de licencia de seguridad por \$21,106.20, sin embargo, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se detectó que no cuenta con la actividad económica para realizar este tipo de ventas.
Solventada (A.F. 1° PEFCF- 2)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada.

- Efectuaron erogaciones por la adquisición de muebles por \$34,922.87, sin embargo, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se detectó que no cuenta con la actividad económica para realizar este tipo de ventas.

Solventada (A.F. 3° PEFCF - 1)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a la información financiera se observa un Superávit por \$1,528,259.06, sin contar con la programación a nivel de capítulo y partida presupuestal para la aplicación de los recursos conforme a metas y objetivos, misma que deberá estar autorizada por su Órgano de Gobierno.

Solventada (A.F. 3° SA - 7)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron acta de la primera sesión ordinaria 2023 de su Órgano de Gobierno, mediante la cual aprueban la aplicación de Superávit del ejercicio fiscal 2022.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobre ejercicio por un importe de \$114,055.38 correspondiente a tres partidas presupuestales.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 1).

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron acta de la segunda sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de 2022 mediante la cual aprueban las adecuaciones al presupuesto, autorizando suficiencia presupuestal a las partidas con sobregiro.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta subejercicio por un importe de \$1,628,776.28 correspondiente a 52 partidas presupuestales. Solventada (A.F. 3º PRAS - 2)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, justifican que se apegaron a la cultura de austeridad, racionalidad y disciplina, presenta acta de la primera sesión ordinaria de su Órgano de Gobierno 2023, mediante la cual aprueban la aplicación del remanente del ejercicio 2022.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- **La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos provenientes de fondos federales, por lo que no tiene obligación de cancelar los documentos con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron gasto por \$23,723.10 por adquisición de Laptop HP, sin embargo, omiten garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que las cotizaciones presentadas muestran productos con diferentes características. Solventada (A.F. 2º SA - 2)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, justifican que se encontró una promoción con el proveedor siendo un equipo que fue evaluado por el personal de Sistemas y Plataformas Digitales.

- Registraron pago de honorarios por \$550,930.18, realizando de manera errónea el cálculo de la retención del 10% del Impuesto sobre la Renta.

Solventada (A.F. 1º PRAS- 3)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron constancia de situación fiscal de los prestadores de servicios bajo el régimen simplificado de confianza, acreditando el cumplimiento a la normativa aplicable.

- Efectuaron pagos por concepto de compensación a cinco jefes de departamento y dos analistas "A"; por \$112,061.56; siendo improcedente, toda vez que no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos 2022 autorizado por su Órgano de Gobierno.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron actas de la primera sesión extraordinaria y primera sesión ordinaria de fechas 28 de enero de 2021 y 30 de marzo de 2022 respectivamente, mediante las cuales se acredita el pago de la percepción denominada "compensación".

- Efectuaron pago por la verificación de dos unidades vehiculares propiedad del Gobierno del Estado por \$1,019.98; resultando improcedentes debido a que omitieron presentar contratos de comodato.

Solventada (A.F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron contratos de comodato celebrados con el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Registraron pago por refrendo vehicular, pólizas de seguros y combustible de tres unidades vehiculares propiedad del Gobierno del Estado por \$52,663.61; resultando improcedente debido a que omitieron presentar los contratos de comodato correspondientes.
Solventada (A.F. 1° PDP – 3, 4 y 5)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron contratos de comodato celebrados con el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Registraron comprobación del fondo revolvente de un servidor público adscrito a la Secretaría por \$8,263.60; por la asistencia al Tercer ciclo de implementación del mecanismo nacional de revisión entre pares "CNUCC" celebrado en la Ciudad de Aguascalientes, sin embargo, en la invitación y agenda estipulan que los gastos están cubiertos al 100% por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional "USAID" para el asistente invitado, por lo que los gastos efectuados son improcedentes.
Solventada (A.F. 2° PDP – 1, 3° PDP – 1)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, justifican que los gastos que cubren lo señalado en la invitación corresponden al Secretario Técnico y la comprobación de los gastos corresponden a la Jefa de Departamento de Riesgos y Políticas Públicas, asimismo, presentan informe de actividades, oficio de comisión e invitación.

- Se detectaron a dos servidores públicos que además de percibir y devengar sueldos en la Secretaría, laboran y recibieron percepciones en otro ente público por \$44,745.78, sin presentar evidencia que acredite la compatibilidad de empleo por parte de los servidores públicos.
Solventada (A.F. 3° PDP – 2, 3)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron cargas horarias y registros de asistencias donde acreditan la compatibilidad, así como extracto del convenio de terminación laboral.

- Realizaron adquisición de un Iphone 13pro max 128 GB por \$25,549.00, sin embargo, la erogación efectuada por la adquisición del equipo se considera ostentosa, por lo tanto, no se apegaron a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, argumentan que se apegaron a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina al equipar a la Secretaría con tecnología de vanguardia, ya que es de suma importancia para satisfacer los objetivos institucionales.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría no realizó el entero correspondiente al Impuesto sobre la Renta por \$6,874.36 correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2022.

Solventada (A.F. 1° PRAS- 2)

Mediante oficio número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitieron evidencia del pago de impuesto correspondiente al mes de febrero.

- La Secretaría presenta saldo al mes de diciembre por \$ 144,617.32, correspondiente a impuestos retenidos por concepto de Sueldos y Salarios y honorarios profesionales del mes de diciembre, sin embargo, la Secretaría cuenta con recursos en bancos para su entero.

Solventada (A.F. 3° R- 1)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron acuse de declaraciones provisionales del mes de diciembre, así como transferencias bancarias de los pagos.

- La Secretaría presenta saldo al mes de diciembre por \$32,727.00, correspondiente a la provisión del impuesto del 3% sobre nóminas, sin embargo, la Secretaría cuenta con recursos en bancos para su entero.

Solventada (A.F. 3° R- 2)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, presentan papel de trabajo de la determinación, comprobante electrónico de pagos provisionales y CFDI.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Registraron gasto de \$180,000.00 por servicios de capacitación, sin embargo, omiten presentar evidencia que acredite la certificación y especialización de los docentes que impartieron el seminario, lista de asistencia y constancias de participación como lo estipula el contrato de prestación de servicios.

Solventada (A.F. 3° SA - 4)

Mediante oficio número SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron constancia laboral y reconocimientos de los docentes especializados, listas de asistencia y evidencia de constancias

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** adquirió bienes muebles durante el ejercicio 2022 los cuales se encuentran registrados, identificados, cuentan con sus resguardos respectivos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** no recibe recursos federales, por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la consulta al Portal de Transparencia de la Secretaría, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en términos de ley.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4, 3° PRAS – 4)

Mediante oficios número SE/SAET/003/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y SE/SAET/065/2023 de fecha 05 mayo de 2023, remitieron evidencia documental de la publicación de la información en la página web de la Secretaría.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	218,754.53	218,754.53	0.00
Total	218,754.53	218,754.53	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$10,718,465.10**.

6.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Proveedores sin la actividad económica correspondiente (dos casos, ingresos obtenidos por la venta de licencias informáticas e intelectuales y mobiliario y equipo de administración)	56,029.07	56,029.07	0.00
Total	56,029.07	56,029.07	0.00

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,543,240.82	94,766.25	0.00	1,638,007.07
Mobiliario y equipo educacional y Recreativo	225,549.36	16,070.25	0.00	241,619.61
Vehículos y equipo de transporte	623,600.00	0.00	0.00	623,600.00
Intangibles				
Licencias	130,379.36	64,106.23	0.00	194,485.59
Total	2,522,769.54	174,942.73	0.00	2,697,712.27

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$174,942.73** correspondiente a la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$94,766.25**, mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$16,070.25**, y licencias por **\$64,106.23**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Revelación Suficiente**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia

Cumplimiento de metas

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 20 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento superior al programado y 19 reportaron cumplimientos del 100.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	87.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	58.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 87.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 0.1%, correspondiente a ingresos por productos y el 99.9% corresponde a participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 58.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron las 42 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría de cumplimiento financiero.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de **la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 7 fracciones I, II, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 14, 96 y 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 párrafo tercero, 15 fracciones I, XV y XXXIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 288, 295, 302, 309 y 313 párrafo tercero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, párrafo sexto y séptimo, 138 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22, fracciones II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	20	9	8	3	42	0	0	0	0	0	0
Total	2	20	9	8	3	42	0	0	0	0	0	0

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de acciones, determinando que fueron acreditadas en su totalidad.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: No existió incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**